Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1903

BUENOS AIRES, 30 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-005693-11-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento de Registro solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1903

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma BIOPHARM SRL., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-005693-11-0

DISPOSICIÓN Nº:

Dlv

1903

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº DE CERTIFICADO	NOMBRE COMERCIAL
46728	OLFEX / Budesonida
47604	TOSIFAR / Fominoben
46945	TEOFILINA RETARD ARISTEGUI / Teofilina

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-005693-11-0

DISPOSICIÓN Nº:

Dlv 1903

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.